

## Personal funcionario de la AGE: Subida de los niveles mínimos

*Mediante Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, se aprobaron medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública (...), y que fue convalidado por Resolución de 10 de enero de 2024, y publicado en el BOE, Núm. 11 del 12 de enero de 2024.*

De muchas de las medidas que contenía el mismo, ya os informamos en esta [nota](#), pues bien ahora os informamos de lo dispuesto en la **Disposición transitoria sexta, sobre Intervalos de niveles**, en el que se dice que hasta tanto no se apruebe la normativa reglamentaria correspondiente, los intervalos de los niveles que corresponden a cada grupo o subgrupo de clasificación, son los siguientes:

Grupo o subgrupo	Nivel mínimo	Nivel máximo
Grupo A1.	24	30
Grupo A2.	20	26
Grupo B.	18	24
Grupo C1.	16	22
Grupo C2.	14	18

Por lo que recomendamos desde el Área de la AGE de **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** a todos los funcionarios (tanto interinos, como de carrera) **que tengáis los niveles mínimos inferiores, que solicitéis la reclasificación acorde a estos nuevos niveles mínimos**, ya que esta medida implicará un cambio en las retribuciones.